**CENTRO DE CONCILIACIÓN**
***"Amigos de la Paz"***
Autorizado por Resolución Ministerial No. 189-2000-JUS.
Dirección: Jr. O' Higgins No. 268 – San Vicente de Cañete.
Teléf. No. 5-812746 - RPM # 9-96597040 – RPC 967758543
albinocarmen@gmail.com

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN N° 087- 2016**
**Expediente N° 86 – 2016**

## FALTA DE ACUERDO

En la ciudad de San Vicente de Cañete, en el local del Centro de Conciliación "Amigos de la Paz", ubicado en Jr. O'Higgins N° 268, San Vicente de Cañete, siendo a las doce horas y treinta minutos del día doce de Julio del año dos mil dieciséis, por ante mí, Carmen Luisa Albino Guerra, identificada con Documento Nacional de Identidad N°15404947, Abogada con Registro del Colegio de Abogados de Lima N°20362, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia mediante Registro N°001815, con la solicitud presentada por **LUIS MANUEL MARTINEZ LUJAN** identificado con DNI N° 06645443 con domicilio sito en Calle Doña Esther N° 246, Dpto 402 – Urb. La Virreyna, del Distrito de Surco, provincia y Departamento de Lima, con el objeto que le asista en la solución de su conflicto de: **Resolución de contrato** que tiene con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**, de la provincia de Cañete, Departamento de Lima, con domicilio sito en Jr. Pedro Advíncula Quispe N° 137, del Distrito de San Antonio, provincia y Departamento de Lima, la misma que acude representada por su Procurador Público Abogado LUCIO ALFREDO QUINTEROS PEZO, identificado con DNI 15348432, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 116- 2015-MDSA, que lo designa a partir del 01 de julio del 2015 en la Función de Procuraduría Pública Municipal, quienes concurren a la presente Audiencia de Conciliación.

## HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos se hallan en la solicitud de fecha primero de Julio del año dos mil dieciséis y que conforme al Artículo N°16 inciso g) del Decreto Legislativo N° 1070, se anexa a la presente pasando a formar parte integrante de la misma, en copia certificada conforme lo establece el Artículo N° 21, párrafo in fine del D. S. N° 014-2008. JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Conciliación.

## DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- El solicitante LUIS MANUEL MARTINEZ LUJAN pretende que la invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, de la provincia de Cañete, acepte se deje sin efecto la Carta Notarial N° 5347 de fecha 17. 06. 2016, que Resuelve el contrato N°0240-2015-MDSA de fecha 10/12/2015, formalizado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2016-MDSA/GM de fecha 15. 06. 2016.

Carmen Luisa Albino Guerra
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL N° 001815
ABOGADA REG. CAL N° 20362
CENTRO DE CONCILIACION "AMIGOS DE LA PAZ" CONCILIADORA

**CENTRO DE CONCILIACIÓN**
***"Amigos de la Paz"***
Autorizado por Resolución Ministerial No. 189-2000-JUS.
Dirección: Jr. O' Higgins No. 268 – San Vicente de Cañete.
Teléf. No. 5-812746 - RPM # 9-96597040 – RPC 967758543
albinocarmen@gmail.com

**FALTA DE ACUERDO:**

- Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las trece horas y diez minutos del día doce de julio del año dos mil dieciséis, en señal de lo cual firman la presente que consta de dos páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN "AMIGOS DE LA PAZ" CAÑETE
CONCILIADORA
*Carmen Luisa Albino Guerra*
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL Nº 001815
ABOGADA REG. CAL Nº 20362

LUIS MANUEL MARTINEZ LUJAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE
El fedatario que suscribe certifica: Que ha tenido a la vista el original del presente documento, el mismo que no ha sufrido modificación.
San Antonio 03 AGO. 2016

*Amador Antonio Camacho Chumpitaz*
FEDATARIO